Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. *Villavicencio, 29 de abril de 2021 En la fecha pasó el presente proceso al despacho del señor juez.*

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Villavicencio, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo solicitado por el señor JULIO CESAR VESGA JIMENEZ y en cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto de la sentencia proferida dentro del proceso de impugnación de paternidad 2019-00108, se dispone:

1 Que por secretaria se libren las comunicaciones correspondientes a fin de que se levanten las medidas cautelares decretadas por cuenta de este proceso.

2 Que se haga devolución de los dineros que se hayan depositado o que se lleguen a depositar por cuenta de este proceso.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

OLGA INFANTE LUGO
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fc014ccfaf24ef2b8dc452a0fd670e541daf677f78096075d31966c7a587129d
Documento generado en 24/05/2021 10:51:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

race